CONTRATO UOC N° 01/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 21/18 – "READECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DATOS Y ELÉCTRICO DEL CENTRO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (CAI) DE LA SENATICS/MITIC" - ID: 355.192

Entre el **Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), LEY Nº 6.207/2018,** domiciliado en General Santos 1170 esq. Concordia, Bloque E, Oficina 2, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Alejandro Peralta Vierci,** con Cédula de Identidad N° 1.260.233, en su carácter de Ministro y el **Sr. Andrés Sebastián Legal Rottges,** con Cédula de Identidad Nº 2.853.658, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Tecnología en Electrónica e Informática SA (T.E.I.S.A.)**, con RUC N.º 80013979-8, domiciliada sobre la calle Cecilio da Silva Lovera Nº 1001 esq. Federación Rusa, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Gustavo Adolfo Egüez Gill**, con Cédula de Identidad Nº 924.606, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA READECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DATOS Y ELÉCTRICO DEL CENTRO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (CAI) DE LA SENATICS/MITIC"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 21/18 - ID: 355.192, conforme a los requisitos y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y de las siguientes cláusulas del contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;

Lic. Andrés Legal Rottges
Director General de Administración y Finanzas

Alejandro Peralta Vierci
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

CONTRATO UOC N° 01/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 21/18 – "READECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DATOS Y ELÉCTRICO DEL CENTRO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (CAI) DE LA SENATICS/MITIC" - ID: 355.192

f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID: 355.192.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 21/18 "PARA LA READECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DATOS Y ELÉCTRICO DEL CENTRO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (CAI) DE LA SENATICS/MITIC" - ID: 355.192**, convocado por la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICS)/ Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC). La adjudicación fue realizada según Resolución VMTIC N° 48/18 de fecha 28 de diciembre de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Readecuación de la infraestructura de redes de datos y electrónica						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total
1	Readecuación de redes de datos y electrónica para el CAI	Unidad	Evento	1	117.857.500	117.857.500
Total						117.857.500

Alejandro Peralta Vierci
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. Andrés Legal Rottges
Director General de Administración y Finanzas

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

CONTRATO UOC N° 01/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 21/18 – "READECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DATOS Y ELÉCTRICO DEL CENTRO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (CAI) DE LA SENATICS/MITIC" - ID: 355.192

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 117.857.500 (ciento diecisiete millones ochocientos cincuenta y siete mil quinientos).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

La entrega se realizará en el Centro de Acceso a la Información (CAI), ubicado en el Puerto de Asunción, según lo establecido en el Plan de Entregas y en el Cronograma del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Infraestructura y Conectividad.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.

Alejandro Peralta Vierci
Ministro
Ministerio de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Lic. Andrés Legal Rottges
Director General de Administración y Finanzas

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

CONTRATO UOC N° 01/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 21/18 – "READECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DATOS Y ELÉCTRICO DEL CENTRO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (CAI) DE LA SENATICS/MITIC" - ID: 355.192

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Alejandro Peralta Vierci
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. Andrés Legal Rottges
Director General de Administración y Finanzas

TEISA
TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

CONTRATO UOC N° 01/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 21/18 – "READECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DATOS Y ELÉCTRICO DEL CENTRO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (CAI) DE LA SENATICS/MITIC" - ID: 355.192

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 25 MAR. 2019

SR. ALEJANDRO PERALTA VIERCI
MINISTRO MITIC

SR. GUSTAVO ADOLFO EGÜEZ GILL
REPRESENTANTE LEGAL
T.E.I.S.A.

TEISA
TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

SR. ANDRÉS SEBASTIÁN LEGAL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS